ADENDA No.1
(25 DE MARZO DE 2025)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, PROCESO No. SEDU-SASI-07-2025

OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y OTROS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y DEMÁS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE LAS TIC EXPIDE LA PRESENTE ADENDA, PREVIA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. Que el municipio de Piedecuesta adelanta actualmente el proceso con objeto **"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA Y OTROS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y DEMÁS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER",** el cual se identificó con el número SEDU-SASI-07-2025**.** En los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2. Que, de acuerdo al cronograma del proceso, se podían presentar observaciones a los pliegos definitivos hasta el 21 de marzo de 2025 a las 6:00 pm.

3. Que, en vista a la observación recibida al pliego de condiciones definitivo en las que se modificó de manera parcial una condición a través de la respuesta publicada en el SECOP II, el municipio modificará dicho requisito en los pliegos de condiciones por medio de la presente.

4. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1.

 Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

 La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

 La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

5. En virtud de lo anterior se expide Adenda No 1 en los siguientes términos:

ADENDA

PRIMERO: Modificar mediante la ADENDA, los siguientes requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones definitivos, los cuales quedarán de la siguiente manera:

EL NUMERAL 5.1.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUEDARÁ ASÍ:

5.1.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

- **COORDINADOR SST:** Se requiere la presentación de una persona que desempeñe las funciones de COORDINADOR SST. Esta persona deberá ser: profesional en áreas de la ingeniería y/o ciencias de la salud y/o ciencias humanas, con matrícula profesional vigente, debe contar con especialidad en gerencia integral del riesgo seguridad y salud en el trabajo o en áreas de salud ocupacional y/o seguridad y salud en el trabajo, contar con formación como auditor en los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo y acreditar licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente. Con experiencia mínima de dos (2) años acreditada en áreas de salud ocupacional, y/o gestión de riesgo y/o coordinadora en SST, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo y el curso vigente de 50 horas de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Contar con curso en

competencias ciudadanas en la seguridad vial expedido por el SENA o por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Deberá contar con experiencia especifica en el cargo y vinculación con el proponente de mínimo 6 meses acreditada con la seguridad social. Deberá presentar el perfil y allegar todos los documentos requeridos para la verificación (hoja de vida), y carta de intención en donde manifiesta su disponibilidad los siete días de la semana las veinticuatro horas del día.

SEGUNDO: La presente se publicará en la plataforma Secop II, del proceso referido.

TERCERO: Los demás aspectos que no fueron modificados mediante el presente documento continúan vigentes.

Se expide en el municipio de Piedecuesta, el día 25 de marzo de 2025.

(Firmado electrónicamente secop II)
JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó: Henry Quiroga Avila
Aspectos Jurídicos-Abogado CPS SGTIC